



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30HS05410323

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas,
2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas,
4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización,
6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares.
8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de julio del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII
Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-1842/2023
Xalapa, Ver., 26 de abril de 2023

Asunto: Modificación.

DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ

Avendia Pakal Edificio Español número 3

Departamento 204

Colonia Lomas del Bosque

96300. Coatzacoalcos, Ver.

Tel. (921) 1.23.08.64

Correo electrónico: autotransportedunsay@gmail.com

Vistas para resolver las solicitudes registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0541/03/23 de fecha 27 de marzo del 2023 y Número de Registro Ambiental (NRA) NED3003900338, presentadas por la C. **DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ** persona física con actividad de transporte de residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular, actualización de capacidad en tarjetas de circulación e incorporación de residuos a la autorización número **30-039-PS-I-12D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 15 de octubre del 2018 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio SGPARN.02.MIC.8894/18 otorgó a favor de **DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ**, autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, consistentes en: Propileno UN 1077 clase 2; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido u base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; Líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; Lodos ácidos UN



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1842/2023
Xalapa, Ver., 26 de abril de 2023

1906 clase 8; Ácido en lodo UN 1906 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables UN 2211 clase 9; Harina de pescado (desecho de pescado) estabilizada UN 2216 clase 9; Hidrocarburos terpénicos N.E.P. UN 2319 clase 3; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9, para tres unidades con capacidad de carga de 24 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

- II Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con números de Bitácora 30/HS-0541/03/23 de fecha 27 de marzo del 2023, **DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ** solicita la modificación por ampliación del parque vehicular, actualización de capacidad en tarjetas de circulación e incorporación de residuos, a la autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular y actualización de capacidad en tarjetas de circulación a la autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **DUNIA NEXTLE**



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

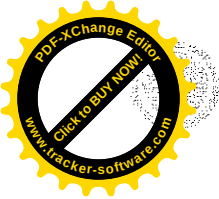
Oficio: 150/UGA/MIC-1842/2023

Xalapa, Ver., 26 de abril de 2023

DOMÍNGUEZ mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8894/18 de fecha 15 de octubre del 2018, quedando en cuatro unidades: tres de la autorización referida y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 94 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
----	TRACTOR	63AH3C	3WKDD40X58F812273	2008	17,000
----	VOLTEO	40TY6H	3EL3NMS42K6000196	2019	30,000
----	VOLTEO	41TY6H	3EL3NMS40K6000195	2019	30,000
----	TRACTOR	78AS4T	3WKDD40X09F821092	2009	17,000

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ** mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8894/18 de fecha 15 de octubre del 2018, quedando en: Propileno UN 1077 clase 2; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido u base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; Harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; Líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; Cloruro ferroso, solución de UN 1760 clase 8; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Ácido en lodo UN 1906 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; Alquitrane líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables UN 2211 clase 9; Harina de pescado (desecho de pescado) estabilizada UN 2216 clase 9; Hidrocarburos terpénicos N.E.P. UN 2319 clase 3; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-1842/2023
Xalapa, Ver., 26 de abril de 2023

potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, y Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9.

TERCERO.- La autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8894/18 de fecha 15 de octubre del 2018 a favor de **DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ**, queda vigente durante un período de diez años contados a partir de la fecha señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8894/18 de fecha 15 de octubre del 2018.

QUINTO.- DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ, es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

SEXTO.- DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

SÉPTIMO.- DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ, debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **DUNIA NEXTLE DOMÍNGUEZ**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-12D-18** para el transporte de



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-1842/2023
Xalapa, Ver., 26 de abril de 2023

residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8894/18 de fecha 15 de octubre del 2018, así como a la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia o definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la


C. Ing. Leticia Cuevas Elbres
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0541/03/23.

DDT